



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, DICIEMBRE 22 DE 2015.-

**VISTOS:**

1. La necesidad de contratar los servicios de MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES, para actividad de entrega de juguetes Navidad Año 2015.
2. El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y doña MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Orden de Compra N° 3916-1526-SE15 de fecha 21 de Diciembre de 2015.
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO N° 340/ 2015 EXENTO**

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 22 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señora, MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES Rut. N° 13.012.150-0, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 2.433.550.- (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta pesos), IVA incluido, que se cancelará dentro de treinta días contra la recepción conforme de la factura.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.22.08.011.000 Correspondiente a la cuenta DESARROLLO DE EVENTOS / ACTIVIDADES MUNICIPAL NAVIDAD 2015.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Secretario (S) Municipal



SOM/DCA/JGZ/ags

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Bodega.





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y  
MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES**

En Taltal a 22 de Diciembre de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES Rut N° 13.012.150-0 chilena, domiciliada en la ciudad de Taltal, Calle Manuel Thompson N° 300 se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de Juegos y Animación Infantil, para desarrollar la actividad de entrega de juguetes Navidad 2015.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES, el prestador de servicio se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES para que desarrolle y cumpla los servicios de juegos y animación infantil, para la actividad de entrega de juguetes, el cual se realizará el día sábado 19 de diciembre 2015 a contar de las 17:00 hrs. en adelante, en el frontis de la Ilustre Municipalidad de Taltal.

**CUARTO** : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal pagará a la Sra. MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES un honorario de \$ 2.433.550 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta pesos) , IVA incluido, que se cancelará dentro de treinta días contra la recepción conforme de la factura.

**QUINTO** : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a doña MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES a percibir Pago de honorarios adicionales.

**SEXTO** : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por la señora, MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aún antes de la fecha de término del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna, De igual forma la señora MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirá todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

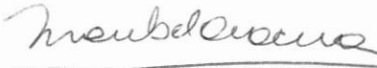


**SEPTIMO** : La señora MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

**OCTAVO** : La señora MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES en cumplimiento de este instrumento, se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Taltal.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. II región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO** : Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder de la señora MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.

  
MARIBEL DEL CARMEN ARACENA FLORES  
Rut 13.012.150-0



SERGIO ORELLANA MONTEJO  
Alcalde de la comuna

